



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 027-2023-GAF/MDC

Carabayllo, 03 de agosto del 2023.

VISTO:

El Informe N° 423-2023-GAJ/MDC de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, así como el Informe N° 411-2023-SGT-GAF/MDC, suscrito por la Subgerente de Tesorería y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Así también, se rige por los principios de legalidad, participación seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Siendo que las facultades funciones se establecen en los instrumentos de gestión, así como la ley en comento;

Que, el último párrafo del art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 118 del TUO de la Ley N° 27444 establece que, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, mediante el código de Trámite N° E2328258 la Sra. BETY ELVA ALARCON VASQUEZ con DNI N° 09546885, solicita Devolución de dinero por la suma de S/49.01 (Cuarenta y nueve con 01/100 soles); esto debido al pago indebido realizado en caja de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, mediante INFORME N° 399-2023-SGT-GAF/MDC, de fecha 29 de mayo de 2023, la Subgerencia de Tesorería, realizó la consulta en el sistema Integrado de Información Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo donde se evidencia el ingreso en efectivo de seis pagos haciendo una suma total de S/49.01 (Cuarenta y nueve con 01/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 411-2023-SGT-GAF/MDC, de fecha 31 mayo de 2023, la Subgerencia de Tesorería, remite informe detallado de la solicitud de devolución





de dinero por parte de la administrada BETY ELVA ALARCON VASQUEZ, según la Directiva N°001-2022-SGT-GAF/MDC.

Que, mediante Informe N° 308-2023-MDC/GATR-SGREC, de fecha 18 de julio de 2023, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, concluye que es un pago indebido generado por error del cajero de turno.

Que, a través del Informe N° 423-2023-GAJ/MDC la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la devolución de dinero, a favor del administrado BETY ELVA ALARCON VASQUEZ con DNI N° 09546885, por la suma total de S/49.01 (Cuarenta y nueve con 01/100 soles); debiendo continuar con el procedimiento para la emisión del acto resolutivo.

Que, de conformidad al numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el reconocimiento formal de derecho a la devolución por parte del área competente exige esto, la necesidad que la decisión de la devolución se formalice a través de una resolución administrativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de devolución de dinero por la suma total de S/49.01 (Cuarenta y nueve con 01/100 soles, a favor de la administrada BETY ELVA ALARCON VASQUEZ con DNI N° 09546885.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXTORNAR EL PAGO, en coordinación con la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

CPC JULIO ANTONIO DAYCHO LAVADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS